

## Rectoría

28 de abril de 2017 **R-2793-2017** 

Dr. Carlos Alberto Fonseca Zamora Decano Facultad de Medicina

Con el fin de contar con el criterio de la unidad a su cargo y elaborar el informe solicitado por la Defensoría de los Habitantes, enviamos copia del oficio número 03288-2017-DHR-[CV], sobre el uso de antimicrobianos (antibióticos) en el país.

Atentamente,

Dr. Henning Jersen Pennington

Rector

**PSB** 

C. Archivo

Adjunto: Lo indicado





7 ABR 2017-11:53

U.C.R RECTORIA

1

San José, viernes 24 de marzo de 2017

Para: Dr. Henning Jensen Pennington

RECTOR

Universidad de Costa Rica

rectoria@ucr.ac.cr, pamela.astua@ucr.ac.cr,

Fax 2234-0452

De: Lic. Juan Manuel Cordero González

Defensor Adjunto de los Habitantes

Copia: Sr. Fernando García Santamaría

fernando.garcia@ucr.ac.cr

OFICIO N° 03288-2017-DHR -[CV]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE
NUMERO DE OFICIO

SOLICITUD DE INTERVENCION N° 197153-2015-SI



Asunto: NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE INFORME A JERARCA.-

El jueves 20 de agosto del 2015 la Defensoría de los Habitantes de la República recibió del señor Fernando García Santamaría, una denuncia en la que expone el siguiente asunto:

Señala de manera textual:

"... Por este medio reciba un Cordial saludo deseándole muchos éxitos en su gestión, y me permito plantearle una descripción general sobre la situación actual del problema de la resistencia a los antimicrobianos.

La resistencia a los antimicrobianos (antibióticos) es uno de los problemas globales en Salud Pública más importantes. El Foro Económico Mundial, en su reporte GLOBAL RISKS 2013-EIGHTH EDITION (disponible en www.weforum.org), establece la resistencia a los antimicrobianos como uno de los mayores riesgos globales del mundo contemporáneo. Igualmente, la Organización Mundial de la Salud, en su reporte ANTIMICROBIAL RESISTANCE: GLOBAL REPORT ON SURVEILLANCE -2014 (disponible en www.who.org), ha definido la resistencia a los antimicrobianos como uno de los principales problemas de Salud Pública a nivel global.

La enorme importancia de la resistencia a los antimicrobianos radica en las consecuencias inmediatas que presenta, particularmente porque (1) ocurre una disminución en la eficacia de los tratamientos con antibióticos, es decir, la resistencia a antibióticos es sinónimo de fracaso terapéutico, (2) se presenta un aumento en la morbilidad y la mortalidad de las infecciones microbianas, y (3) los costos en los sistemas de salud incrementan por estadías hospitalarias más prolongadas y tratamientos más caros.

El problema de la resistencia a agentes antimicrobianos se origina por el uso, el abuso y mal uso de los antibióticos, porque se genera una intensa presión de selección, eliminando bacterias susceptibles a los antibióticos y favoreciendo la sobrevivencia y la propagación de bacterias resistentes. Durante los últimos 70 años, y en los años recientes más frecuentemente, se ha reportado en la literatura médica mundial la diseminación global de bacterias resistentes a los antibióticos, al punto tal que muchos antibióticos están perdiendo eficacia terapéutica. Así, los antibióticos son recursos inusuales por cuanto cualquier uso que se haga de ellos genera resistencia e invariablemente socava su utilidad futura. Ante nosotros se abre la posibilidad de una era sin antibióticos eficaces. En Marzo del año 2012, Margaret Chan, Directora General de la Organización Mundial de la Salud, afirmó "A post-antibiotic era means, in effect, an end to modern medicine as we know it. Things as common as strep throat or a child's scratched knee could once again kill". Por el gran impacto en los Sistemas de Salud, la resistencia a los antibióticos atenta contra los Derechos Humanos, en particular, contra el Derecho a la Salud, un Derecho Humano transgeneracional.

En Costa Rica, los antibióticos son utilizados intensamente para el tratamiento de infecciones bacterianas en seres humanos y animales. Sin embargo, también son usados incorrectamente desde el punto de vista terapéutico en infecciones no bacterianas en seres humanos y animales. Además, se utilizan como promotores de crecimiento (antibióticos en concentraciones subterapéuticas mezcladas con alimentos) en animales de producción intensiva para consumo humano, particularmente en la industria porcina y avícola, para obtener una mejor conversión alimenticia (mayor ganancia de peso por cantidad de alimento consumido). En la producción animal, así como en acuacultura, se utilizan los antibióticos también profilácticamente, aplicándose a animales no enfermos. En la agricultura, los antibióticos son utilizados en hortalizas para consumo humano y en plantas ornamentales. En todos estos ambientes, incluso en ambientes protegidos y en la fauna silvestre, la presencia de bacterias resistentes a los antibióticos es abrumadora.

Muchas de las prácticas del uso de los antibióticos en Costa Rica, mencionadas anteriormente, son inaceptables y la mayor parte del mundo desarrollado restringe fuertemente su uso, incluyendo el manejo terapéutico de las infecciones bacterianas en seres humanos y animales, y prohibiendo o restringiendo fuertemente su uso en la producción animal, incluyendo acuacultura, y agrícola. Además de las implicaciones en Salud Pública, las consecuencias comerciales en los sectores productivos no son irrelevantes. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, por medio del Codex Alimentarius, en su documento GUIDELINES FOR RISK ANALYSIS OF FOODBORNE ANTIMICROBIAL RESISTANCE -CAC/GL 77- 2011 (disponible en www.fao.org), define el peligro de la resistencia a los antimicrobianos asociada a la producción de los alimentos específicamente como bacterias resistentes a los antibióticos o sus genes. De esta manera, las consecuencias económicas y comerciales, incluyendo las barreras sanítarias, son inminentes e importantes a considerar.

Las acciones concretas en Costa Rica para abordar el problema de la resistencia a los antimicrobianos son escasas, desarticuladas, y no responden a un plan estratégico nacional. Estas acciones incluyen los Decretos Ejecutivos N°26984-S (22 de Abril de 1998) y N°35460-5 (2 de Julio de 2009) que regulan el expendio de antibióticos, así como el Decreto Ejecutivo N°37306-S (22 de Octubre de 2012), que define la resistencia a antimicrobianos como un evento de notificación obligatoria.

Recientemente, en Marzo del 2015, la Organización Mundial de la Salud ha planteado un PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL SOBRE LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS (documento A68/20, ver adjunto). En este PROYECTO DE PLAN se establecen los siguientes OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- 1. Mejorar la concientización y la comprensión con respecto a la resistencia a los antimicrobianos a través de una comunicación, educación y formación efectivas.
- 2. Reforzar los conocimientos y la base científica a través de la vigilancia y la investigación.
- 3. Reducir la incidencia de las infecciones con medidas eficaces de saneamiento, higiene y prevención de la infección.
- 4. Utilizar de forma óptima los medicamentos antimicrobianos en la salud humana y animal.
- 5. Preparar argumentos económicos a favor de una inversión sostenible que tenga en cuenta las necesidades de todos los países, y aumentar la inversión en nuevos medicamentos, medios de diagnóstico, vacunas y otras intervenciones.

Ante el problema planteado, resulta urgente y esencial establecer una PLAN DE ACCIÓN NACIONAL SOBRE LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS que adopte e implemente a nivel nacional los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS del PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL propuesto por la Organización Mundial de la Salud y que abarque integralmente todos los sectores involucrados, incluyendo la salud humana, la salud animal, tanto la medicina veterinaria como la producción pecuaria y la acuacultura, y la producción agrícola, así como las actividades comerciales relacionadas.

Sobre la adopción e implementación de este PLAN DE ACCIÓN NACIONAL SOBRE LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS se deben destacar los siguientes actores y escenarios políticos:

- 1. Es el Ministerio de Salud, como Rector del Sector Salud, que debe tomar la iniciativa para la implementación de este PLAN DE ACCIÓN NACIONAL SOBRE LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS, articulando las políticas y las acciones específicas con la Caja Costarricense de Seguro Social, los Colegios Profesionales de Médicos, de Farmacéuticos, de Odontólogos y de Microbiólogos y Químicos Clínicos, así como las Asociaciones de Especialidades Médicas.
- 2. Se debe involucrar al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para que participe activamente en la regulación y la restricción del uso de los antibióticos en la producción pecuaria, particularmente la industria porcina y avícola, y la acuacultura, así como en actividades agrícolas, y en coordinación con los Colegios Profesionales de Médicos Veterinarios y de Ingenieros Agrónomos.
- 3. Se debe involucrar al Ministerio de Ambiente y Energía como responsable de la preservación del ambiente y los recursos naturales.
- 4. Se debe involucrar al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, responsable de velar por las políticas económicas y comerciales relacionadas, particularmente, con la producción de alimentos (Codex Alimentarius).
- 5. Se debe involucrar a las Universidades públicas y privadas, encargadas de la formación de profesionales en las diferentes áreas, para proceder a realizar una revisión curricular e incorporar el abordaje de la resistencia a antimicrobianos en los planes de estudio.

6. Se debe involucrar el sector productor de antibióticos, incluyendo la industria farmacéutica, de medicina humana y veterinaria, tanto nacional como transnacional con representación local, así como la industria de agroquímicos.

En conclusión, la resistencia a los antimicrobianos representa una amenaza de gran importancia para la salud de los habitantes de nuestro país, como parte un problema global. A nivel nacional son urgentes las acciones concretas e integrales para abordar esta situación de extraordinaria complejidad. Estas acciones deben ser parte de un PLAN NACIONAL DE ACCIÓN que tenga como objetivo preservar el valor terapéutico de los antibióticos y la salud humana..."

La denuncia fue ADMITIDA para su estudio e investigación de conformidad con lo establecido por los artículos 12, 17, 18 y 19 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, número 7319 del 17 de noviembre de 1992 y los artículos 44, 45 y 46 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de julio de 1993).

Considerando que el Estado Social de Derecho costarricense está cimentado en los principios rectores de transparencia, publicidad y rendición de cuentas, inherentes al ejercicio de cualquier cargo público, sea o no de elección popular, tutelados en los artículos 11 párrafo segundo, 27 y 30 de la Constitución Política para fungir como medios de garantía del ejercicio pleno de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y a los departamentos administrativos, petición y respuesta, atentamente se le solicita que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, remita a esta institución dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación, el INFORME correspondiente.

Además de referirse a los hechos que sustentan la denuncia antes expuesta, su alegato deberá contener las pruebas que correspondan y detallar lo siguiente:

- a. Se le solicita informar acerca de las medidas que la Universidad de Costa Rica se encuentra realizando para atender la situación aquí descrita.
- b. Se le solicita referirse a la aprobación por Costa Rica de un PLAN DE ACCIÓN NACIONAL SOBRE LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS.

EN UNA PRIMER RONDA DE SOLICITUD DE INFORMES EN OCTUBRE DE 2016 Y ACTUALMENTE MEDIANTE EL OFICIO OPES-OF-25-2017-D, DEL 14 DE MARZO DE 2017 EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES INDICA QUE ESTA INFORMACION DEBE SER SOLICITADA A ESTA UNIVERSIDAD.

Se le solicita comunicar a la Defensoría de los Habitantes de la República sobre cualquier trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto.

Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al apartado postal 686-1005 Bo. México, al fax número 4000-8700 o presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bo. México, calle 22 avenidas 7 y 11.

Este asunto es tramitado por el Msc. Carlos Valerio. Teléfono 40 00 86 63, dirección electrónica cvalerio@dhr.go.cr

De: Departamento Correspondencia correspondencia@dhr.go.cr &

Asunto: Registered: Nº 03288-2017-DHR Fecha: 7 de abril de 2017, 11:46 a.m.

Para: rectoria@ucr.ac.cr, pamela.astua@ucr.ac.cr, fernando.garcia@ucr.ac.cr





## ECTRÓNICO REGISTRADO

PRUEBA DE ENVIO.

PRUEBA DE ENTREGA.

PRUEBA DE CONTENIDO"

Este es un mensaje de Correo Electrónico Registrado TM de Departamento Correspondencia.

Por este medio les remito el oficio de la Defensoría de los Habitantes de la República con firma digital.

Saludos cordiales,

Oficina de Correspondencia y Archivo Central Defensoría de los Habitantes de la República <u>correspondencia@dhr.go.cr</u> Teléfono 4000-8570

La Defensoría

Para más información sobre el servicio de Correo Electrónico Registrado M. RPost® visite <a href="http://www.rpost.com">http://www.rpost.com</a>. Post®



